
	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 5

RESOLUCIÓN N°
 0990) 15 DIC 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 184 DE 2017 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

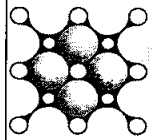
1.- Que a través de las acciones que está llevando a cabo la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y en virtud de cumplir con las normas de calidad colombiana y el plan de desarrollo 2016 – 2019, aprobado mediante acuerdo 006 del 15 de Junio de 2016, denominado **“Por Ibagué, con todo el corazón”** y bajo el **PROGRAMA 1: AGUA POTABLE CON CALIDAD, CONTINUIDAD Y COBERTURA PARA TODOS**, se hace de vital importancia y oportuno adelantar la contratación para la **CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

2.- Que el acueducto complementario fue concebido por el IBAL, con el fin de suplir las necesidades del sistema de abastecimiento de agua potable operado por el IBAL que surte gran parte de la ciudad de Ibagué, se hace necesario reforzar la captación sobre el rio combeima, debido a las continuas interrupciones del servicio ocasionadas por frecuentes avalanchas sobre la bocatoma en épocas de invierno. De otro lado se requiere dar servicio de agua potable a zonas ya desarrolladas y en expansión. Es por esto que desde el año 1995 se iniciaron los estudios para encontrar una fuente complementaria que garantice la calidad, calidad y continuidad del servicio de la ciudad de Ibagué, apoyando el sistema existente.

3.- Que a partir de los estudios se identificó la fuente Río Cócora como sistema alterno estructurándose el Proyecto Acueducto Complementario, el cual está conformado por fases, siendo denominada hoy en día como primera Fase la construcción de la conducción entre el K0 y el K4+700. Es importante resaltar que, a la fecha además de estar construida una longitud aproximada de conducción de 2.967 m. de tubería de 36” de American PIPE, tipo CCP, se encuentra también construida la bocatoma sobre el Río Cócora.

4.- Que para la terminación de las obras que quedaron inconclusas entre el K0+000 al K4+700, el IBAL en Contrato Interadministrativo No. SN de 2016 suscrito entre el Municipio de Ibagué, La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. Oficial y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, realizaron la contratación del proyecto **EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO ETAPA 1 (KM 0 - 4+700) PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA**, con una inversión total de \$11.416.009.142 distribuidos en actividades de obra e interventoría, el cual a la fecha se encuentra en ejecución.

f



IBAL
S.I.G

RESOLUCIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 5

5.- Que por lo tanto, el objeto del presente proyecto es la ejecución del Acueducto Complementario Etapa 1 de la Fase 2 para la ciudad de Ibagué, que incluye adecuación del desarenador existente, construcción de la línea de aducción Coello Boquerón desde el K4+700 al sitio denominado como boquerón en longitud aproximada de 7100 metros con tubería tipo CCP de 36 pulgadas y la construcción de la línea de prolongación entre Boquerón y la planta de tratamiento de agua potable PTAP La Pola en longitud aproximada de 6300 metros con diámetro de 24 pulgadas con material GRP.

6.- Que de conformidad a lo anterior y mediante estudio de necesidad de fecha Octubre 23 de 2017, el Director de Planeación del IBAL, identifico la necesidad para realizar la **CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, contando con un presupuesto inicial de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$27.244.800.806.00) M/CTE**, el cual fue modificado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20171111 del 10 de Noviembre de 2017, para un presupuesto oficial final de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$27.500.147.991.00)**.

7.- Que con fecha Octubre 30 de 2017 se publicaron los prepliegos de condiciones dentro de la Invitación N° 184 de 2017 para realizar la **CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.

8.- Que mediante resolución N° 0828 del 03 de Noviembre de 2017, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 184 de 2017, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** El Director de Planeación, **b.-** La Directora Administrativa y Financiera y **c.-** La Jefe de la Sección Contabilidad e Impuestos.

9.- Que conforme al cronograma del proceso para los días 31 de Octubre de 2017 a las 9:00 a.m. y 01 de Noviembre de 2017 a las 8:00 a.m., se programó Audiencia de Riesgos y visita de obra, respectivamente de la Invitación N° 184 de 2017, a las cuales no asistió ningún oferente.


10.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los prepliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al presidente del comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 0828 del 03 de Noviembre de 2017.

11.- Que fuera del cronograma del proceso, fueron recibidas observaciones extemporáneas al prepliego de condiciones los días 03, 04, 09 y 10 de Noviembre de 2017, las cuales por competencia fueron remitidas al presidente del comité evaluador de este proceso de contratación.

12.- Que mediante oficios N° 200-1014 y 200-1035 del 07 y 10 de Noviembre de 2017, respectivamente, el presidente del comité evaluador, solicito ampliar el plazo para presentar la respuesta a las observaciones presentadas al prepliego de condiciones, teniendo en cuenta la complejidad y cantidad de observaciones recibidas, situación que motivo la modificación del cronograma del proceso, procedimiento que se realizó mediante la expedición de las Adendas N° 01 y 02 de las mismas fechas.

[Handwritten signature]

0990 15 DIC 2017

 IBAL S.I.G	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 5

13.- Que el día 14 de Noviembre de 2017, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co, las respuestas a las observaciones recibidas al prepliego de condiciones de la invitación N° 184 de 2017.

14.- Que dentro del cronograma del proceso de Invitación N° 184 de 2017, modificado mediante Adenda N° 01 y 02, se fijó en esta última, el día 15 de Noviembre de 2017, como fecha para la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

15.- Que el día 15 de Noviembre de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones y resolución de apertura del proceso de invitación cuyo objeto sería **CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

16.- Que el día 21 de Noviembre de 2017, debido a la solicitud que realizaron varios oferentes interesados en participar de este proceso de contratación, se procedió mediante Adenda N° 03 de la misma fecha a modificar el cronograma del proceso en el sentido de ampliar el plazo para la entrega de las propuestas y cierre del proceso, hasta el 27 de Noviembre de 2017.

17.- Que el día 24 de Noviembre de 2017, mediante Adenda N° 04 de la misma fecha, se modificaron algunos aspectos del pliego de condiciones, relacionados con la capacidad financiera y experiencia específica del proponente, la cual fue publicada en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

18.- Que el día 27 de Noviembre de 2017, se recibieron propuestas por parte de los siguientes oferentes: **1.- CONSORCIO ACUATOL – RL GUIDO CADELO RAIMONDI, 2.- CONSORCIO ACUEDUCTO IBAGUÉ 2017 – JORGE GARCÍA BARRERA y 3.- CONSORCIO IBAGUÉ FASE 2 – LUISA MARIA SALAS BAHAMON**, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la invitación N° 184 de 2017.


19.- Que el 27 de Noviembre de 2017 a las 04:03 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 184 de 2017.

20.- Que mediante oficio del 27 de Noviembre de 2017, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, las propuestas recibidas dentro del proceso para **CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, para que procedieran de conformidad a evaluar las mismas, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

21.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas, el comité evaluador mediante acta de evaluación parcial publicada el 30 de Noviembre de 2017, comunico a los oferentes evaluados la necesidad de subsanar algunos requisitos so pena de incurrir en causal de rechazo y una vez vencido el termino para esta subsanación se realizaría la publicación definitiva del acta de evaluación de propuestas de este proceso.

22.- Que dentro del término establecido por la empresa, se recibió la subsanación de documentos solicitada a los oferentes en acta de fecha 30 de Noviembre de 2017 y en razón de la revisión y verificación que debía realizar el comité evaluador previo a la publicación del acta de evaluación consolidada del proceso, se hizo necesario expedir Adenda N° 05 del 04 de Diciembre de 2017, modificando el cronograma del proceso y



	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 5

establecer como fecha para la publicación del informe consolidado de la evaluación de propuestas, el día 07 de Diciembre de 2017.

23.- Que el comité evaluador mediante acta de evaluación de propuestas definitiva del 07 de Diciembre de 2017, sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- CONSORCIO ACUEDUCTO IBAGUÉ 2017**, 1 con 110 Puntos y **2.- CONSORCIO ACUATOL**, 2 CON 105 Puntos.

24.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 07 de Diciembre de 2017.

25.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibieron observaciones por parte de los oferentes: **CONSORCIO ACUEDUCTO IBAGUE 2017** y **CONSORCIO ACUATOL**, de las cuales se dio traslado al presidente del comité evaluador.

26.- Que el 14 de Diciembre de 2017, se radico en la Secretaria General del IBAL, por parte del comité evaluador la respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación y luego de resolver las mismas el comité evaluador se ratifica en la decisión proferida en acta de evaluación de fecha 07 de Diciembre de 2017 y sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- CONSORCIO ACUEDUCTO IBAGUÉ 2017**, 1 con 110 Puntos.

27.- Que el Ordenador del Gasto, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 184 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir el **CONSORCIO ACUEDUCTO IBAGUÉ 2017**, representado legalmente por el señor **JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.782.046 de Bogotá, por un valor de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$27.442.265.235) M/CTE.**


28.- Que para cubrir la presente erogación existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20171111 del 10 de Noviembre de 2017, por valor de \$27.500.147.991.

29.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 184 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir el **CONSORCIO ACUEDUCTO IBAGUÉ 2017**, representado legalmente por el señor **JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.782.046 de Bogotá, integrado por las siguientes empresas: **CONSICAL SAS**, identificado con Nit N° 860.530.482-0, **INGENIEROS GF SAS**, identificado con Nit N° 800.063.815-8, **CONEQUIPOS ING SAS**, identificado con Nit N° 860.037.232-2 e **INCSAS SAS**, identificado con Nit N° 860.001.985-4, con un porcentaje de participación del 25% cada uno y por un valor de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$27.442.265.235) M/CTE.**

6

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5

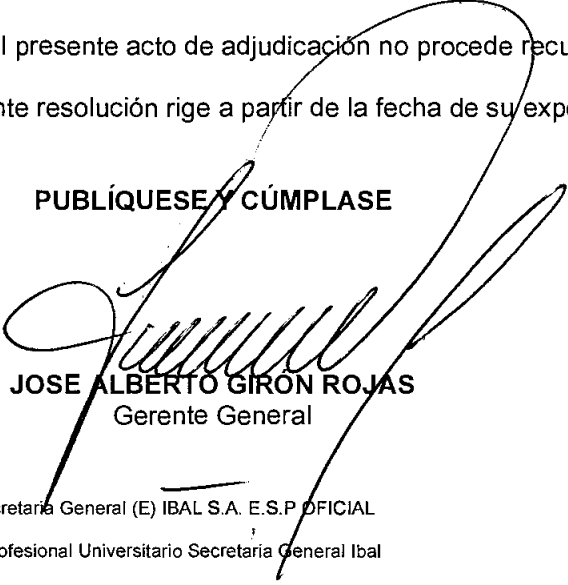
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de obra en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente General

Revisó: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General (E) IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Elaboró: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal